

BASES PARA EL CONCURSO

“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard”

En Santiago, a 11 de diciembre del 2025, comparecen don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el siguiente concurso denominado **“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard”**.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard”** cuyas bases son:

PRIMERO: Durante el 11 de diciembre del 2025 y hasta el 11 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento exclusivamente los bodegueros pertenecientes a los cuatro (4) locales LipiVecinos que formen parte de la campaña piloto de implementación del nuevo flujo de pedidos.

Serán considerados participantes aquellos bodegueros que, durante el período de vigencia del concurso, alcancen que al menos el ochenta por ciento (80%) de los pedidos efectuados por sus clientes sean realizados a través del nuevo flujo de compra digital. Se entenderá por pedido realizado mediante el flujo de compra digital aquel en que el cliente haya:

1. Escaneado el código QR dispuesto en el local LipiVecino y/o incorporado a sus contactos el número telefónico +56 9 3399 9000.
2. Completado íntegramente el proceso de compra, incluyendo la generación del código QR asociado a la transacción y el pago correspondiente.
3. Retirado la carga de gas en el respectivo local LipiVecino.

El cumplimiento del porcentaje exigido será verificado por Lipigas con base en la información registrada en sus sistemas internos.

El concurso será comunicado a los clientes mediante material publicitario dispuesto

en los puntos de venta de los LipiVecinos adheridos.

SEGUNDO: Se seleccionarán en total cuatro (4) ganadores, por cada uno de los locales corresponde un (1) ganador, cada ganador recibirá como premio una (1) Giftcard digital en la plataforma “Apprecio”, por un monto de cien mil pesos (\$100.000), equivalente a cien mil (100.000) puntos.

El ganador podrá canjear la Giftcard en cualquiera de las tiendas disponibles dentro de la plataforma “Apprecio”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por dicho proveedor. Las Giftcard tendrán una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha en que sean cargadas en el perfil del ganador. Transcurrido dicho plazo, el premio caducará automáticamente, sin derecho a reclamo ni compensación de ningún tipo.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO: Los locales que se encuentran adheridos a la campaña piloto se encuentran ubicados en la Región Metropolitana y se detallan a continuación:

1. Las Condes – Los Pozos N°6710
2. Maipú – El Gomero N°18510
3. Buin – Arturo Prat N°656
4. Puente Alto – Eduardo Cordero N°0532

CUARTO: La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles después del cierre del concurso, entre todos aquellos usuarios que hayan seguido la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” (www.random.org), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

QUINTO: El nombre del ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio. Lipigas se contactará con los ganadores del concurso dentro de tres (3) días hábiles siguientes al sorteo.

SEXTO: La entrega del premio será informada por el personal de Lipigas vía telefónica y/o correo electrónico, utilizando la información de contacto

proporcionada por el bodeguero. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del concurso.

En caso de que el ganador no responda al contacto realizado por Lipigas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior al primer contacto de Lipigas, este será asignado a otro participante mediante un nuevo sorteo, realizado bajo los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO. Si el nuevo ganador tampoco en tres ocasiones de contacto desde el anuncio de su premio, dicho premio quedará a disposición de Lipigas.

SÉPTIMO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

OCTAVO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

DÉCIMO:

La personería de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro.

ANEXO BASES PARA LA CAMPAÑA

“Anexo N°1; “Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard”

En Santiago, a 09 de febrero de 2026, comparece don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen el siguiente anexo de bases para la campaña denominada **“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard”**, publicadas con fecha 11 de Diciembre de 2025.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado “Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en Lipivecino y gana una giftcard”, cuyas bases legales fueron publicadas con fecha 11 de diciembre de 2025.

En dicho contexto, Lipigas ha resuelto complementar las bases legales del concurso antes indicado, mediante el presente anexo, únicamente con el objeto de incorporar tres (3) nuevos locales LipiVecino, los cuales participaran bajo la misma mecánica, condiciones y plazo de vigencia establecidos en las bases legales originales, sin que ello implique modificación alguna de sus cláusulas.

PRIMERO: A contar de las fechas que se indican continuación se incorporan a la campaña piloto del concurso los siguientes locales:

1. Antofagasta-Victoria N°169: 11 de febrero de 2026.
2. Los Andes- Av. Santa Teresa N°1059: 12 de febrero de 2026.
3. Caldera-Batallón Atacama N°577: 13 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Los bodegueros pertenecientes a los locales señalados en la cláusula precedente podrán participar del concurso a contar de sus respectivas fechas de lanzamiento indicadas en la cláusula PRIMERO y hasta el 11 de marzo de 2026, debiendo cumplir íntegramente con la misma mecánica, dinámica, requisitos de participación y condiciones establecidas en las bases legales originales del concurso.

TERCERO:

1. El hecho de acceder a esta campaña, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. La campaña será informada al público a través de todos los medios de

comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

CUARTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente documento, rige íntegramente lo señalado en las bases legales de la compañía “**Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard**”.

QUINTO: El presente anexo regirá exclusivamente respecto de los locales indicados en la cláusula PRIMERO del presente documento, manteniéndose vigente el plazo de participación del concurso hasta el 11 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en las bases legales originales

ANEXO BASES PARA LA CAMPAÑA

“Anexo N°2”; “Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una giftcard”

En Santiago, a 12 de marzo del 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen el siguiente anexo de bases para el concurso denominado **“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una Giftcard”**, comunicada al público el 11 de diciembre del 2025.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado la modificación de las cláusulas PRIMERO y SEGUNDO del concurso denominado **“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una Giftcard”**, cuyas bases legales se ajustan conforme a lo siguiente:

PRIMERO: A contar del 12 de marzo de 2026, se modifica la cláusula PRIMERO, extendiéndose el plazo de participación en la campaña hasta el día 20 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

Adicionalmente, se modifica la misma cláusula en lo relativo a los participantes válidos, estableciéndose que serán considerados participantes aquellos bodegueros de los locales señalados a continuación que, durante el período de vigencia de la campaña, hayan alcanzado los siguientes porcentajes de pedidos efectuados por sus clientes a través del nuevo flujo de compra digital:

1. Opción 1: Para los siguientes locales:

- I. Local de Buin, ubicado en Arturo Prat N°656.
- II. Local de Maipú, ubicado en El Gomero N°18510.
- III. Local de Las Condes, ubicado en Los Pozos N°6710.
- IV. Local de Puente Alto, ubicado en Eduardo Cordero N°0532.

Los bodegueros deberán haber alcanzado al menos el setenta por ciento (70%) de los pedidos efectuados por sus clientes a través del nuevo flujo de compra digital.

2. Opción 2: Para los siguientes locales:

- I. Local de Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°1059.
- II. Local de Antofagasta, ubicado en Victoria N°169.

III. Local de Caldera, ubicado en Batallón Atacama N°577.

Los bodegueros deberán haber alcanzado al menos el sesenta por ciento (60%) de los pedidos efectuados por sus clientes a través del nuevo flujo de compra digital.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por pedido realizado a través del flujo de compra digital aquel efectuado conforme al proceso definido por Lipigas para la compra mediante el sistema digital habilitado para dichos efectos.

SEGUNDO: De igual forma, se modifica la cláusula SEGUNDO, aumentando a un total de catorce (14) ganadores, por cada uno de los locales corresponden (2) ganadores, el premio para cada ganador corresponde a una (1) Giftcard digital en la plataforma “Apprecio”, por un monto de cien mil pesos (\$100.000), equivalente a cien mil (100.000) puntos.

El ganador podrá canjear la Giftcard en cualquiera de las tiendas disponibles dentro de la plataforma “Apprecio”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por dicho proveedor. Las Giftcard tendrán una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha en que sean cargadas en el perfil del ganador. Transcurrido dicho plazo, el premio caducará automáticamente, sin derecho a reclamo ni compensación de ningún tipo.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO:

1. El hecho de acceder a esta campaña, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. La campaña será informada al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

CUARTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente documento, rige íntegramente lo señalado en las bases legales del concurso “**Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una Giftcard**”.

QUINTO: El anexo regirá solo durante las fechas estipuladas en la cláusula PRIMERO del actual documento, por ende, pasada la fecha de término del anexo del concurso volverá a lo estipulado en la base legal **“Sube a tus clientes a la nueva forma de comprar en LipiVecino y gana una Giftcard”**.